I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 481 /

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 05 de Marzo de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo Nº 421 de fecha 05.03.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que en consideración a las necesidades de la comunidad que se han producido tras el terremoto del 27.02.2010 que también afectó a nuestra comuna, el Municipio ha dispuesto la inmediata acción del operativo de emergencia comunal. Dado lo anterior, con la intención de agilizar al máximo la adquisición de insumos necesarios para dar respuesta a las acciones que se emprendan, se hace indispensable contar con un fondo de emergencia en dinero en efectivo. Por lo que solicita autorizar un giro de fondos por rendir de $ 60.000.

El Decreto Alcaldicio Nº 2566 de fecha 18.12.2009 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

D E C R E T O :

AUTORIZASE giro de fondos por rendir a nombre de la Sra. Patricia Carreño Silva, cédula de identidad Nº 10.802.019-9, Asistente Social, Directora de Desarrollo Comunitario, por un monto de $ 60.000, para adquisición de insumos.

DEJESE establecido que la Sra. Patricia Carreño Silva, deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 24.01.001 "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/MZS/avc.

DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo